"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 938-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de noviembre de 2024.

VISTOS:
La Carta N° 0216-2024/DAIPI-FIPI-JCHM-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2024; Carta N° 732-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 28 de octubre de 2024; Informe N° 663-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024; Carta N° 418-2024/UNAJ-EPIIA-R-CRHC, de fecha 13 de noviembre de 2024; Informe Jurídico N° 511-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2024; Oficio N° 0511-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024; Acuerdo N.º 1341-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2024, la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez, el Mg. Mateo Quispe Capajaña y la Srta.Madelenny Yasbeth Vilca Flores, presentan el Plan de Viaje para participar en el Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología en Alimentos, a realizarse en la Ciudad de Tingo María, a realizarse del 26 al 29 de noviembre de 2024 solicitando su aprobación; Asimismo, solicitan subvención económica;

Que, mediante Carta N° 0216-2024/DAIPI-FIPI-JCHM-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, el Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, emite opinión favorable y otorga la autorización correspondiente para la realización de viaje y el financiamiento de los decentes;

Que, mediante Carta N° 732-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 28 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, indica que los estudiantes del VII Semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicitan la aprobación del plan de trabajo de salida de estudios CONACYTA Tingo María, y en vista que se cuenta con la opinión favorable del DAIPI y EPIIA, la coordinación de facultad opina factiblemente para su trámite;

Que, mediante Informe N° 663-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal e informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal otorgando una bolsa de viaje para los docentes y estudiantes por el monto de S/ 8,200.00 Soles (*bolsa de viaje estudiantes S/ 3,900.00, Viáticos, pasaje e inscripción docentes S/ 4,300.00*), el mismo que será bajo la responsabilidad de los docentes encargados, precisando además que culminado el viaje los docentes deberán realizar la rendición respectiva de los gastos realizados;

Que, mediante Carta N° 418-2024/UNAJ-EPIIA-R-CRHC, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita la aprobación de Plan de Trabajo denominado "Salida de Estudios CONACYTA Tingo María";

Que, mediante Informe Jurídico N° 511-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión del expediente, concluye indicando que es viable que se proceda a autorizar de manera excepcional, el permiso participar en el Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología en Alimentos en la Ciudad de Tingo María (CONACYTA) el 26 al 29 de noviembre de 2024, con la participación de estudiantes del VII Semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, bajo potestad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, bajo potestad de los docentes Elizabeth Huanatico Suarez y Mateo Quispe Capajaña;

Que, mediante Oficio N° 0511-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024, Vicepresidencia Académica, indica que la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias solicitan la aprobación del plan de trabajo para salida de estudios a partir del 25 al 30 de noviembre de 2024, precisa además que el motivo del viaje es para recibir nuevos conocimientos, experiencias y practicas que los conllevara a fortalecer sus aprendizajes en el marco académico;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1341-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.- APROBAR** de manera excepcional, el Plan de Viaje para Participar en el Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología en Alimentos en la Ciudad de Tingo María (CONACYTA), de los estudiantes del VII Semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias a fin de realizar viaje de estudios, a la Ciudad de Tingo María, para participar en el congreso indicado, viaje a desarrollarse del 25 al 30 de noviembre de 2024, otorgándose una bolsa de viaje para 13 estudiantes y 02 docentes responsables;

I-82-0198-2024

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR de manera excepcional, el Plan de Viaje para Participar en el Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología en Alimentos en la Ciudad de Tingo María (CONACYTA), de los estudiantes del VII Semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias a fin de realizar viaje de estudios, a la Ciudad de Tingo María, para participar en el congreso indicado, viaje a desarrollarse del 25 al 30 de noviembre de 2024.

Artículo Segundo. - DISPONER, el otorgamiento de una bolsa de viaje, conforme al siguiente detalle:

-Bolsa de viaje estudiantes	S/ 3,900.00 - (PARA 13 ESTUDIANTES).
-Viáticos pasajes e inscripción docentes	S/ 4,300.00 - (PARA 02 DOCENTES).
Total:	**S/ 8,200.00 soles.**

Artículo Tercero. - DESIGNAR a los docentes **ELIZABETH HUANATICO SUAREZ** y **MATEO QUISPE CAPAJAÑA**, como responsables de la ejecución del Plan de Viaje aprobado en el presamente acto resolutivo, mismos que estarán a cargo de la administración y rendición del presupuesto asignado, todo ello bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * COMISION ORGANIZADORA * SECRETARÍA GENERAL

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * COMISION ORGANIZADORA * PRESIDENCIA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-82-0198-2024

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
URH
OCI
Arch./2024.

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200